



CENSO nacional



1960

agropecuario

PROHIBIDO FOTOCOPIAR
(Material Histórico)

Salta

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía
Ing. ALVARO C. ALSOGARAY

Secretario de Hacienda
RAFAEL RODOLFO AYALA

Director Nacional de Estadística y Censos
ENRIQUE N. COMPIANO

9/1960 16.16

E. 2

CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES.	III
ANTECEDENTES	IV
Organización de las tareas censales.	IV
Disposiciones legales.	IV
Decreto N° 12.464/60	V
División territorial adoptada.	VII
Cartografía censal	VII
Sistema de relevamiento.	VIII
Curso de capacitación censal	IX
Fecha de relevamiento.	X
Cuestionario utilizado	X
Qué se consideró explotación agropecuaria.	XI
Datos solicitados.	XI
Sistema de distribución.	XII
Cómputos provisionales	XII
Compilación de resultados.	XIII
Presentación de resultados	XIII
 RESULTADOS OBTENIDOS:	
CUADRO N° 1 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento.	740
CUADRO N° 2 Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento.	742
CUADRO N° 3 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento	744
CUADRO N° 4 Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60.	746
CUADRO N° 5 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento.	747
CUADRO N° 6 Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60.	750
CUADRO N° 7 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento.	751
CUADRO N° 8 Viñedos - Cantidad de explotaciones, superficie cultivada y plantas en producción, por departamento	752
CUADRO N° 9 Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento.	754
CUADRO N° 10 Frutales - Plantas en producción.	755
CUADRO N° 11 Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento	756

	Página
CUADRO N° 12 Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	758
CUADRO N° 13 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y de departamento (al 30 de junio de 1960)	762
CUADRO N° 14 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	763
CUADRO N° 15 Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	764
CUADRO N° 16 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y de departamento (al 30 de junio de 1960)	769
CUADRO N° 17 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	770
CUADRO N° 18 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y de departamento (al 30 de junio de 1960)	771
CUADRO N° 19 Porcinos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	772
CUADRO N° 20 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias por departamento (al 30 de junio de 1960)	774
CUADRO N° 21 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	775
CUADRO N° 22 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	776
CUADRO N° 23 Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves por departamento (al 30 de junio de 1960).	777
CUADRO N° 24 Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento.	778
CUADRO N° 25 Sacrificio de ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	779
CUADRO N° 26 Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de setiembre de 1960).	780
CUADRO N° 27 Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de setiembre de 1960)	781
CUADRO N° 28 Otras máquinas e implementos (al 30 de setiembre de 1960).	782
CUADRO N° 29 Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de setiembre de 1960).	782

CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Salta.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADÉ), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

ANTECEDENTES

1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Salta concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial N° 12.464 dictado en Acuerdo General de Ministros, el 17 de mayo de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO:

El Decreto N° 4615, de fecha 29 de abril dictado en Acuerdo de Ministros por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se dispone que la Dirección Nacional de Estadística y Censos organizará y conducirá en todo el territorio del país el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario, fijándose como fecha para ello el 30 de septiembre de 1960, día que se declara feriado nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley nacional 14.046 prevé el relevamiento de un censo general en el curso de los años terminados en cero;

Que el levantamiento de censos de carácter general separados por intervalos iguales, posibilita la actualización de informaciones estadísticas dinámicas, de las cuales no se puede prescindir en la función de gobierno;

Que conforme a la recomendación dictada en Conferencia de Ministros de Hacienda, "El Gobierno Nacional y los Gobiernos de Provincias y de la Municipalidad de Buenos Aires, deben prestar apoyo a la realización del Censo de 1960";

Que a la Provincia de Salta interesa especialmente este censo, para medir su potencial humano, sobre cuya normal evolución vienen incidiendo factores de crecimiento no mensurables por la vía ordinaria, y para precisar la magnitud del problema de la vivienda, que retiene la preocupada atención de este Gobierno;

Que de acuerdo a la Ley provincial N° 484, la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas debe actuar como delegación de los servicios nacionales de estadística, en lo que atañe a la coordinación y ejecución de estadísticas y censos dentro del territorio de la Provincia;

Que la escuela primaria es unidad censal permanente en todo el país;

Que a efectos de la conducción censal corresponde constituir el Comando Provincial de Censo, integrado por los funcionarios que, en virtud de las tareas específicas, deben asumir responsabilidades en dicha operación;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1º.- El Gobierno de la Provincia prestará el más amplio y decidido apoyo en el Censo Nacional a levantarse el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º.- Constitúyese el Comando Provincial de Censo, que será responsable de la conducción y ejecución del Censo General en toda la Provincia, debiendo adoptar a tales fines, con arreglo a este decreto y a las normas que imparta el Comité Censal Nacional, todas las medidas específicas que estime necesarias. Dicho Comando queda integrado como sigue:

Presidente: Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Secretario Ejecutivo: Director de Estadística e Investigaciones Económicas
 Vocales: Presidente del Consejo General de Educación
 Jefe de Policía
 Presidente de Contaduría General
 Director Provincial de Vivienda
 Director de Bosques y Fomento Agropecuario
 Secretario Administrativo: Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Invítase al señor Inspector Nacional de Escuelas, al señor Inspector Regional de Estimaciones Agropecuarias y al señor Director de la Estación Experimental Agropecuaria de INTA, a integrar este Comando con el carácter de Vocales.

Artículo 3º.- Las escuelas primarias constituirán la base de la organización censal y sólo en las zonas que a juicio de la autoridad censal no puedan ser cubiertas por aquéllas, podrá recurrirse a otros organismos.

Todo el personal docente afectado a la enseñanza primaria será con ceptuado agente del censo en su lugar de trabajo, sin otra condición que su propio nombramiento para el cargo que ocupa.

Artículo 4º.- Todas las reparticiones públicas provinciales prestarán ayuda con prioridad y en la forma más amplia y expeditiva posible, para el relevamiento censal, facilitando su personal y suministrando los muebles, edificios, medios de movilidad, etc. que le sean requeridos por los organismos ejecutores, dentro del período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1960.

Artículo 5º.- Facúltase, como excepción y dentro del período indicado, a los señores directores y jefes de reparticiones provinciales, para conceder directamente y a simple requerimiento de la autoridad censal, toda la colaboración a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 6º.- Las tareas censales que se disponen por ese Decreto tendrán carácter de carga pública, irrenunciable y honoraria. Cuando fuere necesario, podrán habilitarse horarios extraordinarios.

Artículo 7º.- El personal de la Administración está obligado a desempeñar las funciones censales que les sean asignadas, en el lugar y ocasión que determinará la autoridad correspondiente.

De la actuación en el censo del personal técnico, administrativo, docente y de servicio se dejará especial constancia en las respectivas fojas de servicio.

Artículo 8º.- La Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas tendrá a su cargo la contratación de las adquisiciones y servicios que demande la realización de este Censo, en forma directa y hasta un máximo de treinta mil pesos, con arreglo a las normas y disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Artículo 9º.- A partir del día 31 de octubre de 1960 y hasta el 31 de marzo de 1961, los bancos y reparticiones provinciales exigirán, como requisito previo para dar curso a cualquier trámite que inicie todo productor agropecuario, la acreditación del cumplimiento de la obligación censal.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BIELLA

CHIERICOTTI-BARBARAN ALVARADO-CASTRO

3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualiza-

ción o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Salta, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal, fué enviado con fecha 5 de agosto de 1960 y comprendía: 5 mapas generales de la provincia, 92 planos de departamentos, 1.080 planos de fracciones divididas en radios censales y 176 planos de localidades.

5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue lle_nado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formula_rio para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuer_po docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1º) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes facetas: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2º) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaron a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fué aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría

a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fué fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la tarea del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fué aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal, se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento, integró la totalidad de la documentación utilizada para este censo. El 8 de agosto se remitieron a la Provincia de Salta 20.000 formularios, y el resto de la documenta-

ción en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fué recibida el 30 de mayo de 1961, ascendiendo a 7.587 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Salta.

9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio qué debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/ o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o sub productos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II

al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); La V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Cen-

so Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcriptos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de

América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información más detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA	LA RIOJA
NEUQUEN	CATAMARCA
FORMOSA	JUJUY
ENTRE RIOS	CHUBUT
CORDOBA	SAN LUIS
SANTA CRUZ	SANTA FE
	RIO NEGRO

RESULTADOS OBTENIDOS

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE
SUPERFICIE ARRENDADA

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Régimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL</u>	<u>7.509</u>	<u>6.689.350</u>	<u>4.298.590</u>	<u>939.424</u>	<u>20.486</u>
1	Anta	540	1.139.607	815.719	108.191	970
2	Cachi	493	165.550	163.840	905	44
3	Cafayate	138	100.420	99.929	342	-
4	Caldera	101	80.362	60.961	5.129	10.094
5	Candelaria	112	132.778	123.157	8.110	51
6	Capital	295	113.778	102.920	10.064	26
7	Cerrillos	195	39.246	33.528	3.651	109
8	Chicoana	194	84.036	71.524	1.843	40
9	General José de San Martín	344	301.710	268.543	19.931	10
10	General Martín Miguel de Güemes	241	176.306	139.607	27.754	357
11	Guachipas	208	258.761	222.068	14.637	30
12	Iruya	318	220.425	216.991	3.130	-
13	La Poma	141	116.380	85.514	8.080	-
14	La Viña	217	170.828	153.129	9.750	47
15	Los Andes	115	25.266	-	1.140	-
16	Metán	484	278.442	199.502	33.073	1.636
17	Molinos	504	286.670	185.151	182	41
18	Orán	520	365.382	275.017	31.960	86
19	Rivadavia	886	1.349.264	337.784	223.367	1.850
20	Rosario de la Frontera	627	350.805	305.746	8.399	4.071
21	Rosario de Lerma	229	262.310	182.114	18.504	164
22	San Carlos	515	217.747	210.380	3.106	857
23	Santa Victoria	92	453.277	45.466	398.176	3

LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA
POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
382.809	647.825	400.216	814.783	1.739	17.917	104.985	
28.953	129.061	56.713	62.110	401	16.215	29.465	1
489	2	270	524	15	-	366	2
27	-	122	327	-	-	15	3
33	-	4.145	5.082	-	2	45	4
817	-	643	7.300	-	-	810	5
237	275	256	1.413	-	-	8.651	6
91	-	1.867	3.554	-	-	97	7
176	3	10.450	1.693	140	-	10	8
2.008	5.348	5.870	14.833	50	-	5.048	9
1.173	189	7.226	27.610	10	-	134	10
7.555	-	14.471	7.754	-	-	6.883	11
111	1	192	1.792	-	-	1.338	12
460	19.601	2.725	8.080	-	-	-	13
2.557	-	5.345	8.713	10	7	1.020	14
-	24.098	28	-	-	-	1.140	15
12.979	-	31.252	30.912	302	8	1.851	16
101.292	3	1	162	-	-	20	17
24.689	390	33.240	8.807	-	-	23.153	18
178.555	467.929	139.779	201.887	100	-	21.380	19
17.992	835	13.762	5.590	334	72	2.403	20
1.388	90	60.050	17.759	105	38	602	21
1.004	-	2.400	965	272	1.575	294	22
223	-	9.409	397.916	-	-	260	23

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	<u>TOTAL</u>	<u>7.509</u>	<u>6.689.350</u>	<u>108.240</u>	<u>23.051</u>
1	Anta	540	1.139.607	7.143	127
2	Cachí.	493	165.550	26.540	101
3	Cafayate	138	100.420	220	1.126
4	Caldera	101	80.362	847	103
5	Candelaria	112	132.778	2.810	10
6	Capital.	295	113.778	2.910	55
7	Cerrillos.	195	39.246	10.506	74
8	Chicoana	194	84.036	5.290	162
9	General José de San Martín	344	301.710	793	263
10	General Martín Miguel de Güemes.	241	176.306	2.701	3.659
11	Guachipas.	208	258.761	1.782	35
12	Iruya.	318	220.425	1.000	26
13	La Poma.	141	116.380	64	-
14	La Viña.	217	170.828	2.184	17
15	Los Andes.	115	25.266	1	-
16	Metán.	484	278.442	16.076	496
17	Molinos.	504	286.670	1.003	136
18	Orán	520	365.382	1.705	15.862
19	Rivadavia.	886	1.349.264	1.301	5
20	Rosario de la Frontera	627	350.805	13.708	50
21	Rosario de Lerma	229	262.310	5.573	248
22	San Carlos	515	217.747	1.833	472
23	Santa Victoria	92	453.277	2.250	24

(1) Comprende: bañados, lagunas, médanos y otros.

APTITUD POR DEPARTAMENTO

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajes							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>17.783</u>	<u>58.591</u>	<u>2.365.002</u>	<u>3.305.113</u>	<u>274.194</u>	<u>525.045</u>	<u>12.331</u>	
475	1.235	360.998	726.847	25.561	16.004	1.217	1
19	1.468	101.828	253	204	35.115	22	2
86	640	26.575	17.407	3.359	50.913	94	3
68	304	53.093	20.890	538	4.342	177	4
365	925	27.143	92.881	3.717	4.652	275	5
316	1.637	41.353	54.810	4.195	7.900	602	6
1.667	3.298	3.721	14.649	4.234	649	448	7
1.679	2.515	36.494	23.784	5.357	7.825	930	8
-	7	37.241	241.181	5.537	15.878	810	9
650	22.599	36.154	89.856	4.888	15.254	545	10
3.467	1.227	154.743	33.201	10.006	53.820	480	11
4	65	102.571	64.138	6.264	46.245	112	12
40	711	112.587	1.425	1.069	141	343	13
422	1.130	52.815	81.255	14.810	17.755	440	14
-	8	24.226	678	90	167	96	15
2.696	6.180	66.180	173.183	11.505	1.211	915	16
6	1.706	206.250	3.144	10.012	64.333	80	17
238	51	1.283	308.249	27.260	9.887	847	18
7	4.917	134.256	1.108.284	35.502	63.245	1.747	19
3.508	2.579	85.403	218.541	19.394	6.143	1.479	20
1.729	3.965	133.112	4.071	65.816	47.316	480	21
341	1.421	146.839	8.510	7.166	50.997	168	22
-	3	420.137	17.876	7.710	5.253	24	23

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	TOTAL	7.509	6.689.350	2.088	5.776	1.612	20.837	989	56.338	373	59.170
1	Anta	540	1.139.607	32	86	84	1.213	55	2.737	23	3.608
2	Cachí.	493	165.550	365	1.100	89	790	13	636	5	727
3	Cafayate	138	100.420	37	113	27	336	8	476	1	200
4	Caldera.	101	80.362	31	116	25	319	15	688	4	687
5	Candelaria	112	132.778	14	46	24	292	19	911	5	743
6	Capital.	295	113.778	157	406	82	802	10	497	6	1.058
7	Cerrillos.	195	39.246	7	21	46	656	79	4.195	25	3.689
8	Chicoana	194	84.036	35	106	60	774	45	2.220	13	1.882
9	General José de San Martín	344	301.710	73	214	77	1.125	43	2.504	10	1.483
10	General Martín Miguel de Güemes.	241	176.306	28	107	86	1.194	44	2.485	10	1.527
11	Guachipas.	208	258.761	19	58	38	578	49	3.395	20	3.283
12	Iruya.	318	220.425	121	303	123	1.413	53	2.721	10	1.284
13	La Poma.	141	116.380	21	77	34	412	15	948	14	2.364
14	La Viña.	217	170.828	70	201	63	710	22	979	10	1.613
15	Los Andes.	115	25.266	6	20	32	431	26	1.696	21	3.750
16	Metán.	484	278.442	89	277	145	2.318	94	4.911	39	5.904
17	Molinos.	504	286.670	425	1.121	68	602	1	40	2	350
18	Orán	520	365.382	155	278	72	915	60	3.366	11	1.757
19	Rivadavia.	886	1.349.264	21	64	25	310	72	5.764	44	8.375
20	Rosario de la Frontera	627	350.805	106	323	186	2.607	138	7.858	44	6.818
21	Rosario de Lerma	229	262.310	29	93	70	1.015	52	2.893	15	2.189
22	San Carlos	515	217.747	242	630	147	1.903	45	2.393	15	2.308
23	Santa Victoria	92	453.277	5	16	9	122	31	2.025	26	3.571

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS,
EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

745

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	Nº. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
<u>351</u>	<u>108.473</u>	<u>558</u>	<u>390.277</u>	<u>556</u>	<u>1.037.602</u>	<u>214</u>	<u>819.036</u>	<u>103</u>	<u>769.643</u>	<u>102</u>	<u>3.422.198</u>	<u>563</u>	
41	12.533	50	33.116	72	141.466	38	142.699	20	151.675	25	650.474	100	1
5	1.525	1	548	3	5.103	1	4.100	2	13.009	5	138.012	4	2
4	1.221	2	1.356	3	4.930	1	3.243	2	12.360	4	76.185	49	3
5	1.712	10	7.250	2	2.230	4	12.700	3	24.786	2	29.874	-	4
16	4.648	11	7.182	7	9.174	11	40.447	3	19.335	2	50.000	-	5
7	2.295	7	3.871	2	4.891	1	2.700	7	57.247	3	40.011	13	6
16	4.655	15	9.264	5	6.716	1	2.600	1	7.450	-	-	-	7
12	3.699	15	9.548	7	11.795	3	9.635	3	16.817	1	27.560	-	8
12	3.580	12	9.457	9	16.434	6	24.597	-	-	4	242.316	98	9
9	2.847	10	8.922	12	18.860	6	20.291	3	17.564	6	102.509	27	10
12	3.651	27	19.589	20	34.213	13	43.294	6	43.300	4	107.400	-	11
4	1.202	1	500	-	-	2	8.000	-	-	4	205.002	-	12
17	5.120	8	4.443	5	9.750	-	-	1	8.000	2	85.266	24	13
14	4.582	7	4.849	17	30.027	5	17.643	6	43.224	2	67.000	1	14
11	3.560	14	10.009	4	5.800	-	-	-	-	-	-	1	15
26	8.106	34	22.603	24	39.317	10	36.370	10	80.605	4	78.031	9	16
1	300	-	-	-	-	-	-	-	-	5	284.257	2	17
12	3.673	33	20.900	12	15.939	27	119.830	3	22.352	5	176.372	130	18
49	16.107	213	156.116	298	586.903	62	241.795	19	151.141	7	182.689	76	19
36	11.293	54	38.214	28	50.554	18	69.034	8	52.278	4	111.826	5	20
21	5.945	17	10.501	15	25.493	1	2.558	3	23.000	6	188.623	-	21
13	3.952	12	8.346	8	13.424	2	7.500	3	25.500	4	151.791	24	22
8	2.267	5	3.693	3	4.583	2	10.000	-	-	3	427.000	-	23

Espe cie	Superficie sembrada	Espe cie	Superficie sembrada
	(hectáreas)		(hectáreas)
Cereales:		Mandioca	5
Alpiste	5	Menta	11
Arroz	3.727	Mimbres	1
Avena	3.754	Mostaza	-
Cebada cervecera	76	Nabo	1
Cebada forrajera	2.619	Piretro	7
Centeno	632	Ramio	6
Maíz común	38.461	Remolacha azucarera	1
Maíz híbrido	637	Soja	1
Mijo	5	Tabaco	8.958
Trigo	3.137	Tártago	-
		Te	-
Oleaginosos:		Tung	-
Girasol	187	Yerba mate	(plantas) 29
Lino	-	Yute	-
Maní	28		
		Forrajeras:	
Cultivos industriales:		Alfalfa sembrada sola	13.785
Algodón	863	Alfalfa sembrada con forrajeras anuales	4.937
Amapola	-	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes	2.608
Anís	1	Cebadilla	117
Caña de azúcar	(surcos) 750.663	Festuca alta	20
Cáñamo	-	Pasto ovillo	198
Comino	405	Pasto romano	-
Formio	-	Phalaris bulbosa	85
Lavanda	1	Sorgo azucarado	1.732
Lino para fibra	-	Sorgo del sudán	448
Lúpulo	1	Sorgo negro o garaví	2.083
Maíz de guinea	59	Sorgos graníferos	1.039

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales									
	Arroz		Avena		Cebada forrajera		Maíz (1)		Trigo	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	
TOTAL	168	3.727	353	3.754	340	2.619	4.063	39.098	1.120	3.137
Anta	81	2.020	13	133	3	30	200	2.452	6	30
Cachí.	-	-	-	-	22	24	403	458	381	396
Cafayate	1	1	3	21	6	15	19	143	7	7
Caldera.	-	-	10	50	6	37	63	369	3	37
Candelaria	-	-	10	49	19	238	90	2.009	2	22
Capital.	-	-	34	128	26	101	230	1.805	12	125
Cerrillos.	-	-	21	437	13	192	144	4.892	12	139
Chicoana	-	-	22	400	51	361	119	1.714	7	249
General José de San Martín .	-	-	-	-	2	2	114	410	-	-
General Martín M. de Güemes .	3	3	5	101	8	118	93	820	2	2
Guachipas.	-	-	37	389	2	31	157	1.058	3	3
Iruya.	-	-	-	-	33	56	247	575	6	33
La Poma.	-	-	-	-	1	1	7	8	8	45
La Vía.	-	-	62	266	14	93	163	635	47	68
Los Andes.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metán.	83	1.703	28	674	10	415	372	9.830	11	417
Molinos.	-	-	-	-	6	11	447	403	331	268
Orán	-	-	2	102	1	4	52	140	-	-
Rivadavia.	-	-	-	-	-	-	127	851	-	-
Rosario de la Frontera	-	-	7	32	2	100	490	5.973	2	61
Rosario de Lerma	-	-	31	773	48	680	121	2.759	26	316
San Carlos	-	-	66	198	66	109	320	473	250	598
Santa Victoria	-	-	2	1	1	1	85	1.321	4	321

(1) Incluye maíz común e híbrido.

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cultivos industriales						Forrajeros	
	Algodón		Caña de azúcar		Tabaco		Alfalfa (1)	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Surcos	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada
	(ha)		(cantidad)		(ha)		(ha)	
<u>TOTAL</u>	<u>75</u>	<u>863</u>	<u>59</u>	<u>750.663</u>	<u>490</u>	<u>8.958</u>	<u>2.062</u>	<u>21.330</u>
Anta	5	180	2	15	3	35	56	867
Cachí	4	5	-	-	-	-	437	1.528
Cafayate	-	-	-	-	-	-	18	176
Caldera	-	-	-	-	21	200	19	176
Candelaria	-	-	-	-	14	141	33	522
Capital	-	-	-	-	15	371	29	635
Cerrillos	1	1	-	-	93	2.497	113	2.839
Chicoana	3	103	-	-	100	2.954	115	2.143
General José de San Martín . .	-	-	16	546	-	-	1	4
General Martín M. de Güemes . .	31	190	9	145.530	79	576	25	697
Guachipas	2	30	-	-	22	143	49	690
Iruya	-	-	-	-	-	-	40	63
La Poma	-	-	-	-	-	-	8	601
La Viña	21	255	1	50	86	744	142	880
Los Andes	-	-	-	-	-	-	3	17
Metán	1	5	1	9	3	70	108	2.842
Molinos	3	2	-	-	-	-	375	1.267
Orán	4	92	5	600.748	-	-	2	51
Rivadavia	-	-	6	213	-	-	-	-
Rosario de la Frontera	-	-	2	143	7	46	62	769
Rosario de Lerma	-	-	-	-	47	1.181	142	3.292
San Carlos	-	-	-	-	-	-	282	1.268
Santa Victoria	-	-	17	3.409	-	-	3	3

(1) Incluye alfalfa sembrada sola, con forrajeras anuales y con gramíneas permanentes.

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají	m ²	9.426.600
Ajo	"	1.013.100
Alcaucil.	"	103.216
Apio.	"	15.500
Arveja seca	"	487.500
Arveja verde.	"	3.830.070
Batata.	ha	256
Cebolla de bulbo.	"	258
Espárrago	m ²	10.010
Frutilla.	"	36.780
Garbanzo.	"	29.865.500
Haba.	"	1.645.195
Lenteja	"	272.765
Melón	ha	123
Papa temprana	"	1.254
Papa semitemprana	"	940
Papa semitardía	"	114
Papa tardía	"	563
Pimiento.	m ²	14.674.171
Poroto seco	"	120.009.487
Poroto verde.	"	2.306.261
Sandía.	"	2.390.320
Tomate.	"	15.252.680
Zapallo	"	9.652.370

Cuadro No. 7 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS PRINCIPALES HORTALIZAS, EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Garbanzo		Papa (1)		Poroto				Tomate	
	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Seco		Verde		Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada
					Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada		
	(m ²)	(ha)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	
TOTAL	238	29.865.500	1.115	2.871	635	120.009.487	58	2.306.261	346	15.252.680
Anta	57	15.590.000	33	297	9	1.035.000	2	20.000	7	112.500
Cachí	-	-	194	143	12	145.000	1	2.500	30	99.570
Cafayate	-	-	3	8	1	10.000	1	10	4	30.010
Caldera	1	150.000	33	55	2	70.000	4	22.500	14	66.000
Candelaria	4	380.000	7	89	7	675.015	1	1	-	-
Capital	3	50.000	30	66	8	632.550	7	42.550	7	100.050
Cerrillos	11	1.571.700	51	241	77	19.495.006	4	14.200	5	180.200
Chicoana	5	1.612.500	45	61	35	1.223.000	4	60.000	4	55.000
General José de San Martín	-	-	2	8	2	25	1	10.000	29	1.538.000
Gral. Martín M. de Güemes . .	47	3.185.000	71	319	23	1.230.000	4	90.000	49	1.400.050
Guachipas	-	-	11	56	-	-	-	-	1	5.000
Iruya	-	-	241	281	1	5.000	1	10.000	-	-
La Poma	-	-	6	6	-	-	-	-	-	-
La Viña	2	102.500	25	49	6	220.000	1	10.000	6	190.500
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metán	84	5.596.000	29	71	151	27.318.015	8	447.000	8	54.500
Molinos	2	5.000	100	47	-	-	-	-	11	52.500
Orán	-	-	30	151	3	80.000	5	105.000	104	9.816.300
Rivadavia	1	7.500	-	-	-	-	-	-	2	710.000
Rosario de la Frontera . .	16	860.000	11	42	283	66.093.366	10	1.230.000	9	162.000
Rosario de Lerma	4	755.000	97	250	12	1.755.000	3	240.000	1	2.500
San Carlos	1	300	40	27	2	22.500	1	2.500	55	678.000
Santa Victoria	-	-	56	604	1	10	-	-	-	-

(1) Incluye papa temprana, semitemprana, semitardía y tardía.

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION,
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>31</u>	<u>28.311</u>
Anta	1	150
Cachí	-	-
Cafayate	1	18
Caldera	2	20
Candelaria	-	-
Capital	2	13
Cerrillos	1	45
Chicana	1	20
General José de San Martín . .	1	30
General Martín Miguel de Güemes	8	24.386
Guachipas	-	-
Iruya	-	-
La Poma	-	-
La Viña	1	44
Los Andes	-	-
Metán	5	1.727
Molinos	3	148
Orán	-	-
Rivadavia	-	-
Rosario de la Frontera	2	100
Rosario de Lerma	3	1.610
San Carlos	-	-
Santa Victoria	-	-

Especie	Cantidad de plantas
Ananá	210
Bananeros	24.211
Castafios	147
Cerezos	70
Ciruelos	4.650
Damascos	869
Durazneros	30.583
Guindos	161
Higuera	2.636
Kakis	43
Kunquats	15
Limoneros	62.239
Mandarinos	34.516
Manzanos	6.385
Membrillos	1.593
Naranjos	278.263
Nogales	4.760
Paltos	5.481
Perales	2.092
Pomelos	44.197

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS PRINCIPALES ESPECIES CULTIVADAS, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Bananeros		Durazneros		Limoneros		Mandarinos	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>33</u>	<u>24.211</u>	<u>664</u>	<u>30.583</u>	<u>139</u>	<u>62.239</u>	<u>147</u>	<u>34.516</u>
Anta	6	980	-	-	3	80	17	285
Cachí	-	-	141	5.684	-	-	1	50
Cafayate	-	-	30	2.067	-	-	-	-
Caldera	-	-	11	190	-	-	-	-
Candelaria	-	-	7	468	-	-	-	-
Capital	-	-	45	1.420	1	25	2	262
Cerrillos	-	-	22	454	-	-	2	30
Chicoana	-	-	41	2.960	5	1.602	3	1.037
General José de San Martín . . .	9	3.220	8	159	7	607	12	2.736
General Martín Miguel de Güemes .	1	11	5	247	57	19.710	20	1.825
Guachipas	-	-	13	782	-	-	-	-
Iruya	-	-	86	3.172	1	308	-	-
La Poma	-	-	-	-	-	-	-	-
La Viña	-	-	7	176	-	-	-	-
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-
Metán	-	-	7	130	18	1.501	23	903
Molinos	-	-	122	4.955	-	-	-	-
Orán	16	19.985	1	10	41	38.319	46	26.998
Rivadavia	-	-	-	-	-	-	-	-
Rosario de la Frontera	1	15	12	157	6	87	15	338
Rosario de Lerma	-	-	27	5.227	-	-	3	27
San Carlos	-	-	57	1.680	-	-	-	-
Santa Victoria	-	-	22	645	-	-	3	25

Cuadro No. 11 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES FRUTICOLAS Y NUMERO DE PLANTAS DE LAS PRINCIPALES ESPFCIES CULTIVADAS, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Manzanos		Naranjos		Paltos		Pomelos	
	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
TOTAL	<u>111</u>	<u>6.385</u>	<u>310</u>	<u>278.263</u>	<u>70</u>	<u>5.481</u>	<u>87</u>	<u>44.197</u>
Anta.	-	-	30	2.455	-	-	-	-
Cachí	10	1.189	-	-	-	-	-	-
Cafayate.	11	1.081	-	-	1	15	-	-
Caldera	5	700	-	-	-	-	-	-
Candelaria.	1	40	-	-	-	-	-	-
Capital	2	80	2	40	2	65	-	-
Cerrillos	6	80	3	35	-	-	1	10
Chicoana.	31	1.382	11	2.197	9	202	1	500
General José de San Martín. . .	-	-	30	6.881	3	150	9	415
General Martín Miguel de Güemes	-	-	25	7.805	31	2.425	13	965
Guachipas.	1	10	-	-	-	-	-	-
Iruya	9	91	2	913	1	38	-	-
La Poma	-	-	-	-	-	-	-	-
La Viña	1	15	1	50	-	-	-	-
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-
Metán	-	-	54	9.430	3	98	4	111
Molinos	7	177	-	-	-	-	-	-
Orán.	-	-	81	243.566	16	2.441	54	42.076
Rivadavia	-	-	5	18	-	-	-	-
Rosario de la Frontera.	6	33	25	3.686	-	-	2	70
Rosario de Lerma.	13	1.318	6	106	4	47	-	-
San Carlos.	7	177	-	-	-	-	-	-
Santa Victoria.	1	12	35	1.081	-	-	3	50

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	TOTAL.	5.289	593.889	2.536	28.261	946	34.567	499	31.143
1	Anta.	478	137.333	81	1.135	72	2.730	53	3.318
2	Cachi.	244	4.598	231	1.651	5	182	-	-
3	Cafayate.	95	4.020	61	806	18	664	7	416
4	Caldera.	75	16.185	39	461	9	333	2	119
5	Candelaria.	92	23.528	27	299	13	460	7	455
6	Capital.	250	16.439	179	2.198	33	1.123	9	596
7	Cerrillos.	124	12.103	55	609	23	836	9	568
8	Chicoana.	121	17.091	61	642	27	1.052	9	578
9	General José de San Martín.	240	28.159	80	1.090	56	2.068	26	1.607
10	General Martín Miguel de Güemes.	180	18.797	112	1.027	25	880	7	424
11	Guachipas.	180	36.037	57	691	36	1.324	20	1.237
12	Iruya.	248	8.248	218	1.866	18	631	5	306
13	La Poma.	30	1.578	13	217	7	240	5	319
14	La Viña.	155	12.323	86	845	23	854	17	1.043
15	Los Andes.	2	15	2	15	-	-	-	-
16	Metán.	378	47.717	176	2.057	65	2.488	46	2.832
17	Molinos.	187	6.084	170	1.229	10	311	1	67
18	Ordán.	344	23.843	124	1.889	91	3.188	56	3.518
19	Rivadavia.	835	74.343	215	3.227	200	7.525	142	8.878
20	Rosario de la Frontera.	515	66.402	232	2.820	118	4.308	48	3.003
21	Rosario de Lerma.	176	17.269	98	1.106	25	903	7	432
22	San Carlos.	259	8.026	186	1.884	44	1.507	13	825
23	Santa Victoria.	81	13.751	33	497	28	960	10	602

DE GANADO EN LAS MISMAS, POR

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 600 cabezas		De 601 a 800 cabezas		Nº. de orden
Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	
<u>269</u>	<u>23.901</u>	<u>467</u>	<u>66.949</u>	<u>191</u>	<u>47.158</u>	<u>100</u>	<u>34.931</u>	<u>123</u>	<u>59.292</u>	<u>53</u>	<u>36.634</u>	
44	4.029	76	11.283	48	12.025	27	9.512	40	19.058	9	6.184	1
2	182	1	116	3	882	-	-	1	451	-	-	2
3	246	3	481	-	-	1	312	1	476	1	619	3
5	461	5	672	2	569	2	702	4	2.002	2	1.364	4
4	367	14	2.025	6	1.396	6	2.015	7	3.375	5	3.340	5
3	265	11	1.534	3	793	2	706	4	1.875	1	700	6
6	538	12	1.875	11	2.743	2	675	2	871	3	2.256	7
3	258	6	871	3	716	3	975	5	2.396	-	-	8
17	1.546	27	3.987	14	3.384	11	3.851	1	409	5	3.520	9
4	374	16	2.212	8	2.038	-	-	-	-	3	2.083	10
15	1.338	21	3.186	11	2.521	6	2.138	6	2.819	4	2.996	11
2	158	4	594	-	-	-	-	-	-	-	-	12
2	160	2	309	-	-	1	333	-	-	-	-	13
7	621	7	973	6	1.517	1	344	4	2.045	2	1.387	14
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15
23	2.072	29	4.209	10	2.586	3	1.012	7	3.627	6	4.167	16
-	-	3	499	-	-	-	-	1	403	-	-	17
25	2.205	25	3.577	12	2.956	3	1.128	5	2.244	1	612	18
74	6.419	130	18.096	32	7.881	15	5.254	19	9.765	3	1.953	19
21	1.868	42	5.901	15	3.454	6	2.167	13	6.044	5	3.382	20
4	353	18	2.588	6	1.402	9	3.083	3	1.432	3	2.071	21
3	268	10	1.360	1	295	1	367	-	-	-	-	22
2	173	5	601	-	-	1	357	-	-	-	-	23

Nº. de orden	Departamento	De 801 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		De 2.001 a 3.000 cabezas		De 3.001 a 4.000 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	TOTAL	<u>26</u>	<u>23.584</u>	<u>50</u>	<u>70.990</u>	<u>13</u>	<u>32.420</u>	<u>5</u>	<u>18.345</u>
1	Anta	6	5.485	15	20.854	5	12.091	1	3.800
2	Cachí	-	-	1	1.134	-	-	-	-
3	Cafayate.	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Caldera	-	-	3	3.785	1	2.200	1	3.517
5	Candelaria.	1	865	-	-	-	-	1	3.366
6	Capital	-	-	5	6.649	-	-	-	-
7	Cerrillos	-	-	1	1.132	-	-	-	-
8	Chicoana.	1	807	2	3.126	-	-	-	-
9	General José de San Martín.	1	910	1	1.937	-	-	1	3.850
10	General Martín Miguel de Güemes	-	-	3	4.859	2	4.900	-	-
11	Guachipas	1	940	1	1.216	-	-	-	-
12	Iruya	-	-	-	-	-	-	-	-
13	La Poma	-	-	-	-	-	-	-	-
14	La Viña	-	-	2	2.694	-	-	-	-
15	Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Metán	4	3.741	6	8.539	2	5.742	-	-
17	Molinos	1	930	-	-	1	2.645	-	-
18	Orán.	1	1.000	1	1.526	-	-	-	-
19	Rivadavia	2	1.654	3	3.691	-	-	-	-
20	Rosario de la Frontera.	6	5.503	5	8.328	1	2.692	1	3.812
21	Rosario de Lerma.	2	1.749	-	-	1	2.150	-	-
22	San Carlos	-	-	1	1.520	-	-	-	-
23	Santa Victoria.	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA: Se eliminan las escalas de 9.001 a 20.000 por no haber cifras en esa magnitud.

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Temeras	Termeros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
TOTAL	5.289	593.889	246.038	82.048	57.091	52.980	36.439	47.822	32.237	27.203	12.031
Anta	478	137.333	62.297	18.316	11.919	10.928	7.398	9.615	8.247	7.384	1.229
Cachí	244	4.598	1.831	629	384	300	286	632	107	248	181
Cafayate	95	4.020	2.065	450	369	284	180	252	125	246	49
Caldera	75	16.185	6.047	1.993	1.451	1.492	1.298	1.528	1.083	1.021	272
Candelaria	92	23.528	9.173	3.451	2.504	2.452	1.361	1.223	1.815	1.212	337
Capital	250	16.439	6.192	2.335	1.753	1.587	972	1.724	683	577	616
Gerrillos	124	12.103	4.800	1.410	1.435	1.234	794	1.633	244	265	288
Chicoana	121	17.091	6.836	2.264	1.554	1.339	918	2.162	895	824	299
Gral. J. de San Martín	240	28.159	11.688	3.646	2.706	2.834	1.602	2.496	1.449	1.049	689
Gral. M. M. de Güemes	180	18.797	7.521	2.908	1.777	1.666	1.253	1.400	687	1.121	464
Guachipas	180	36.037	14.192	4.147	3.491	3.128	2.058	4.382	2.217	1.806	616
Iruya	248	8.248	4.195	845	445	529	591	443	314	253	633
La Poma	30	1.578	558	191	200	175	150	102	101	59	42
La Viña	155	12.323	5.229	1.516	1.208	1.100	782	1.128	560	539	261
Los Andes	2	15	8	2	-	1	-	2	2	-	-
Metán	378	47.717	19.205	6.719	4.848	4.795	3.448	3.638	2.016	2.172	876
Molinos	187	6.084	2.639	742	377	393	521	690	346	203	173
Orán	344	23.843	9.924	3.289	2.001	1.873	1.325	1.406	1.303	799	1.923
Rivadavia	835	74.343	30.742	10.733	7.740	6.586	4.314	5.551	5.169	2.951	557
Rosario de la Frontera	515	66.402	25.203	10.661	6.842	6.522	4.945	4.475	3.464	3.074	1.216
Rosario de Lerma . . .	176	17.269	7.202	2.178	1.776	1.661	1.107	2.028	547	469	301
San Carlos	259	8.026	3.131	1.187	962	866	387	593	418	349	133
Santa Victoria	81	13.751	5.360	2.436	1.349	1.235	749	719	445	582	876

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
POR DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	TOTAL.	3.909	335.624	1.820	24.474	1.001	36.928	441	27.234	220	19.165
1	Anta.	236	10.235	104	1.574	68	2.593	34	2.125	14	1.187
2	Cachí.	344	25.132	217	2.999	85	2.981	19	1.148	9	796
3	Cafayate.	75	5.980	33	551	15	564	6	355	6	528
4	Caldera.	20	5.927	8	83	5	160	1	71	-	-
5	Candelaria.	44	1.020	34	380	4	142	4	250	1	98
6	Capital.	81	1.297	66	651	12	428	2	132	1	86
7	Cerrillos.	31	717	24	257	3	107	2	123	1	80
8	Chicoana.	66	9.120	14	225	17	654	11	689	6	516
9	General José de San Martín. .	150	4.814	80	1.021	42	1.465	20	1.226	3	273
10	Gral. Martín Miguel de Güemes	39	872	29	217	5	186	-	-	4	346
11	Guachipas.	77	3.498	47	655	15	571	2	112	5	444
12	Iruya.	248	19.035	118	1.668	65	2.470	29	1.781	14	1.299
13	La Poma.	141	21.495	-	-	36	1.493	24	1.535	19	1.627
14	La Viña.	67	4.327	48	528	7	253	4	231	2	168
15	Los Andes.	115	13.202	1	22	21	844	25	1.565	24	2.057
16	Metán.	169	4.146	109	1.389	47	1.696	9	556	2	188
17	Molinos.	314	15.820	197	2.747	83	2.965	17	1.053	5	433
18	Orán.	203	6.204	108	1.604	65	2.366	20	1.206	6	521
19	Rivadavia.	730	41.268	215	3.197	224	8.393	138	8.458	59	5.093
20	Rosario de la Frontera. . . .	252	5.235	180	2.115	59	2.023	9	632	2	181
21	Rosario de Lerma.	142	34.725	37	480	30	1.107	18	1.105	18	1.581
22	San Carlos.	309	35.436	123	1.731	78	2.890	43	2.658	17	1.504
23	Santa Victoria.	56	66.119	28	380	15	577	4	223	2	159

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 9.001 a 10.000 cabezas		De 10.001 a 20.000 cabezas		De 20.001 a 30.000 cabezas		De 30.001 a 40.000 cabezas		De 40.001 a 50.000 cabezas		Más de 50.000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
TOTAL	1	9.767	1	13.043	1	22.990	-	-	1	40.700	-	-
Anta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cachí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cafayate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caldera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Candelaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cerrillos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chicoana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General José de San Martín.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
General Martín Miguel de Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guachipas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Iruya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Poma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Viña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Molinos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Orán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rivadavia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rosario de la Frontera . .	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rosario de Lerma	1	9.767	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Carlos	-	-	1	13.043	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Victoria	-	-	-	-	1	22.990	-	-	1	40.700	-	-

Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
(cabezas)								
<u>TOTAL</u>	<u>3.909</u>	<u>335.624</u>	<u>190.536</u>	<u>21.963</u>	<u>21.288</u>	<u>45.669</u>	<u>35.967</u>	<u>20.201</u>
Anta	236	10.235	5.493	606	361	1.842	1.276	657
Cachí	344	25.132	14.298	1.154	1.518	3.797	2.868	1.497
Cafayate	75	5.980	3.483	232	408	769	732	356
Caldera	20	5.927	3.690	234	49	1.067	414	473
Candelaria	44	1.020	529	72	13	185	143	78
Capital	81	1.297	855	75	6	182	125	54
Cerrillos	31	717	483	50	6	57	72	49
Chicoana	66	9.120	4.996	426	638	1.505	1.001	554
General José de San Martín . . .	150	4.814	2.749	308	202	819	494	242
General Martín Miguel de Güemes	39	872	559	65	15	134	89	10
Guachipas	77	3.498	1.951	194	155	559	412	227
Iruya	248	19.035	10.330	746	2.449	2.705	1.737	1.068
La Poma	141	21.495	11.766	1.340	1.603	3.631	2.141	1.014
La Viña	67	4.327	2.233	157	308	826	526	277
Los Andes	115	13.202	7.137	367	1.277	1.931	1.734	756
Metán	169	4.146	2.331	286	94	817	411	207
Molinos	314	15.820	9.418	804	985	1.284	1.888	841
Orán	203	6.204	3.164	280	264	1.105	854	537
Rivadavia	730	41.268	21.666	2.054	2.280	7.503	5.062	2.703
Rosario de la Frontera	252	5.235	3.114	342	75	838	662	204
Rosario de Lerma	142	34.725	20.202	1.345	2.250	4.740	3.741	2.447
San Carlos	309	35.436	21.694	1.190	2.203	4.360	3.874	2.115
Santa Victoria	56	66.119	38.395	9.636	4.129	4.413	5.711	3.835

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
(cabezas)							
<u>TOTAL</u>	<u>51.860</u>	<u>3.771</u>	<u>154</u>	<u>967</u>	<u>30.619</u>	<u>589</u>	<u>15.760</u>
Anta	4.624	198	-	16	2.805	180	1.425
Cachí	562	2	-	140	199	3	218
Cafayate	127	14	-	-	36	2	75
Caldera	255	54	-	1	157	2	41
Candelaria	730	44	-	6	385	18	277
Capital	1.015	255	8	47	264	-	441
Cerrillos	1.845	91	36	356	276	30	1.056
Chicoana	863	565	34	-	238	-	26
General José de San Martín . .	3.420	100	-	37	1.817	56	1.410
General Martín M. de Güemes . .	771	78	1	-	372	29	291
Guachipas	511	201	-	-	52	-	258
Iruya	6	-	-	-	-	-	6
La Poma	93	15	-	1	75	2	-
La Viña	682	14	-	-	492	-	176
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-
Metán	4.144	753	20	1	2.456	57	857
Molinos	102	45	-	-	33	-	24
Orán	2.914	2	-	3	431	9	2.469
Rivadavia	17.774	-	-	137	16.834	115	688
Rosario de la Frontera	5.082	411	13	122	3.081	51	1.404
Rosario de Lerma	1.457	833	1	98	246	-	279
San Carlos	718	96	41	2	370	35	174
Santa Victoria	4.165	-	-	-	-	-	4.165

Cuadro No. 19 - PORCINOS - CANTIDAD DE
SEGUN MAGNITUD DE CABEZAS Y
POR DEPARTAMENTO

No. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Hasta 5 cabezas	De 6 hasta 10 cabezas	De 11 hasta 15 cabezas	De 16 hasta 25 cabezas	De 26 hasta 50 cabezas	De 51 hasta 75 cabezas
	TOTAL	2.880	51.860	2.658	5.160	5.485	8.907	12.039	4.648
1	Anta	269	4.624	214	694	470	679	1.217	616
2	Cochi.	124	562	230	79	12	40	61	-
3	Cafayate	12	127	17	16	13	37	44	-
4	Caldera.	20	255	19	33	23	61	119	-
5	Candelaria	64	730	98	104	79	158	142	68
6	Capital.	100	1.015	183	145	77	39	117	126
7	Cerrillos.	56	1.845	47	109	129	181	100	67
8	Chicoana	26	863	26	39	65	58	35	-
9	General José de San Martín . .	188	3.420	98	337	449	928	1.187	119
10	General Martín M. de Güemes . .	97	771	161	204	158	98	30	120
11	Guachipas.	36	511	56	45	11	17	40	-
12	Iruya.	1	6	-	6	-	-	-	-
13	La Poma.	16	93	13	58	22	-	-	-
14	La Viña.	85	682	138	156	98	65	113	112
15	Los Andes.	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Metán.	253	4.144	250	613	452	1.024	547	168
17	Molinos.	14	102	33	-	38	-	31	-
18	Orán	122	2.914	45	151	298	670	689	466
19	Rivadavia.	737	17.774	204	1.134	1.804	3.365	5.929	2.423
20	Rosario de la Frontera	423	5.082	470	805	1.002	1.292	1.107	242
21	Rosario de Lerma	47	1.457	34	82	72	97	301	121
22	San Carlos	119	718	196	184	80	57	201	-
23	Santa Victoria	71	4.165	126	166	133	41	29	-

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS

EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS,

(Al 30 de junio de 1960)

De 76 hasta 100 cabezas	De 101 hasta 200 cabezas	De 201 hasta 300 cabezas	De 301 hasta 400 cabezas	De 401 hasta 500 cabezas	De 501 hasta 600 cabezas	De 601 hasta 700 cabezas	De 701 hasta 800 cabezas	De 801 hasta 900 cabezas	De 901 hasta 1.000 cabezas	Más de 1.000 cabezas	Nº. de orden
<u>2.106</u>	<u>3.408</u>	<u>1.363</u>	<u>349</u>	<u>916</u>	<u>520</u>	<u>1.251</u>	-	-	-	<u>3.050</u>	
262	255	217	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
-	126	202	-	-	-	-	-	-	-	-	6
-	417	-	349	446	-	-	-	-	-	-	7
-	170	-	-	470	-	-	-	-	-	-	8
100	-	202	-	-	-	-	-	-	-	-	9
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10
-	342	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15
182	-	277	-	-	-	631	-	-	-	-	16
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
345	250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18
1.056	1.394	465	-	-	-	-	-	-	-	-	19
-	164	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
80	150	-	-	-	520	-	-	-	-	-	21
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22
-	-	-	-	-	-	620	-	-	-	3.050	23

Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Caponos	Lechones y cachorros
		(cabezas)				
<u>TOTAL</u>	<u>2.880</u>	<u>51.860</u>	<u>16.085</u>	<u>3.986</u>	<u>7.803</u>	<u>23.986</u>
Anta	269	4.624	1.353	358	763	2.150
Cachí	124	562	216	75	89	182
Cafayate	12	127	53	12	13	49
Caldera	20	255	85	31	34	105
Candelaria	64	730	255	69	97	309
Capital	100	1.015	365	92	66	492
Cerrillos	56	1.845	530	78	101	1.136
Chicoana	26	863	235	27	61	540
General José de San Martín. .	188	3.420	1.069	295	492	1.564
General Martín M. de Güemes. .	97	771	266	109	83	313
Guachipas	36	511	182	48	69	212
Iruya	1	6	2	1	3	-
La Poma	16	93	29	22	10	32
La Viña	85	682	205	68	89	320
Los Andes	-	-	-	-	-	-
Metán	253	4.144	1.050	273	820	2.001
Molinos	14	102	42	18	9	33
Orán	122	2.914	904	135	486	1.389
Rivadavia	737	17.774	5.328	865	3.002	8.579
Rosario de la Frontera. . . .	423	5.082	1.267	437	934	2.444
Rosario de Lerma.	47	1.457	523	99	95	740
San Carlos.	119	718	210	85	119	304
Santa Victoria.	71	4.165	1.916	789	368	1.092

Cuadro No. 21 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
(cabezas)							
TOTAL	88.715	35.526	7.312	2.388	1.038	9.181	33.270
Anta	10.586	4.232	784	116	208	1.164	4.082
Cachí.	1.484	903	25	3	10	226	317
Cafayate	802	423	19	6	2	230	122
Caldera.	2.681	1.290	61	18	7	54	1.251
Candelaria	2.337	913	252	96	-	214	862
Capital.	3.413	1.502	382	74	35	392	1.028
Cerrillos.	4.278	1.193	1.013	392	41	253	1.386
Chicoana	3.762	1.791	453	376	65	247	830
Gral. José de San Martín . . .	3.681	1.449	34	-	4	206	1.988
Gral. Martín Miguel de Güemes	2.887	1.317	219	81	27	261	982
Guachipas.	4.779	2.289	146	25	10	107	2.202
Iruya.	1.376	881	4	-	154	34	303
La Poma.	73	49	12	5	-	-	7
La Viña.	4.099	1.538	179	78	32	230	2.042
Los Andes.	9	9	-	-	-	-	-
Metán.	8.141	2.096	1.398	476	108	1.370	2.693
Molinos.	909	694	27	3	5	43	137
Orán	3.231	1.953	55	5	13	83	1.122
Rivadavia.	12.971	4.345	222	57	24	1.860	6.463
Rosario de la Frontera	9.923	2.521	1.426	346	189	1.606	3.835
Rosario de Lerma	3.875	1.535	528	202	64	470	1.076
San Carlos	1.716	1.085	73	29	21	131	377
Santa Victoria	1.702	1.518	-	-	19	-	165

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
(cabezas)						
TOTAL	88.715	12.370	10.195	3.396	31.578	31.176
Anta	10.586	1.534	1.195	497	3.448	3.912
Cachí	1.484	134	156	16	584	594
Cafayate	802	79	104	18	352	249
Caldera	2.681	342	282	101	950	1.006
Candelaria	2.337	266	219	94	883	875
Capital	3.413	452	333	86	1.415	1.127
Cerrillos	4.278	785	660	83	1.573	1.177
Chicoana	3.762	387	366	61	1.693	1.255
Gral. José de San Martín	3.681	568	465	204	1.163	1.281
Gral. Martín Miguel de Güemes .	2.887	341	303	67	1.231	945
Guachipas	4.779	588	556	98	1.615	1.922
Iruya	1.376	104	96	52	756	368
La Poma	73	4	6	1	30	32
La Viña	4.099	540	541	84	927	2.007
Los Andes	9	-	-	-	6	3
Metán	8.141	1.139	886	333	3.093	2.690
Molinos	909	70	96	7	379	357
Orán	3.231	352	304	174	1.302	1.099
Rivadavia	12.971	2.361	1.653	830	3.625	4.502
Rosario de la Frontera	9.923	1.555	1.261	394	3.402	3.311
Rosario de Lerma	3.875	531	463	139	1.452	1.290
San Carlos	1.716	166	184	34	743	589
Santa Victoria	1.702	72	66	23	956	585

Cuadro No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES
 POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Gallos	Gallinas	Pollos	Pollas
(unidades)						
<u>TOTAL</u>	<u>3.671</u>	<u>183.886</u>	<u>16.207</u>	<u>84.090</u>	<u>45.558</u>	<u>38.031</u>
Anta	323	16.246	1.493	7.048	4.194	3.511
Cachí.	289	3.048	515	1.712	605	216
Cafayate	19	379	52	236	60	31
Caldera.	55	2.949	352	1.839	376	382
Candelaria	90	5.270	480	2.452	1.299	1.039
Capital.	217	21.008	1.055	6.952	6.953	6.048
Cerrillos.	88	9.867	737	4.534	2.226	2.370
Chicoana	74	8.669	423	3.030	2.156	3.060
General José de San Martín	195	7.062	764	3.727	1.505	1.066
General Martín Miguel de Güemes.	122	10.320	722	4.543	2.510	2.545
Guachipas.	74	2.385	306	1.331	391	357
Iruya.	75	371	95	203	44	29
La Poma.	3	20	6	14	-	-
La Viña.	136	4.694	458	2.376	980	880
Los Andes.	1	4	1	3	-	-
Metán.	359	27.123	2.033	12.251	7.471	5.398
Molinos.	69	764	151	435	101	77
Orán	150	8.970	880	4.941	1.745	1.404
Rivadavia.	370	7.515	993	3.997	1.388	1.137
Rosario de la Frontera	483	27.155	2.124	11.675	8.196	5.160
Rosario de Lerma	115	5.568	501	3.054	1.111	902
San Carlos	286	4.657	560	2.715	843	539
Santa Victoria	78	9.842	1.536	5.022	1.404	1.880

Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
<u>TOTAL</u>	<u>38.753</u>	<u>66.245</u>	<u>1.353</u>	<u>436</u>	<u>94.406</u>	<u>206.842</u>	<u>8.158.037</u>	<u>285.231</u>
Anta	6.183	3.319	6	13	5.887	5.530	232.391	22.257
Cachí.	298	5.123	76	20	4.847	27.340	19.693	3.044
Cafayate	307	1.480	-	2	2.455	2.454	28.166	295
Caldera.	408	117	1	4	158	2.632	107.730	10.884
Candelaria	1.410	178	5	6	392	756	410.238	5.109
Capital.	528	111	1	12	335	731	761.573	32.646
Cerrillos.	269	81	22	15	-	360	2.262.808	14.768
Chicoana	1.053	1.371	-	109	673	9.099	477.099	10.600
General José de San Martín . . .	2.082	1.758	207	14	2.996	1.560	263.950	5.688
General Martín Miguel de Güemes.	422	143	-	4	612	462	268.887	20.101
Guachipas.	2.598	598	8	34	2.065	2.808	35.302	2.493
Iruya.	976	3.947	-	1	2.622	7.902	2.540	424
La Poma.	30	4.904	-	-	1.769	12.914	2.200	77
La Viña.	760	728	-	3	988	3.952	70.665	14.908
Los Andes.	1	4.401	-	-	1.896	6.397	-	-
Metán.	2.118	659	61	33	558	2.383	485.888	43.809
Molinos.	286	4.478	25	21	4.988	14.640	19.902	1.184
Orán	4.352	2.230	93	53	1.725	2.304	385.038	28.934
Rivadavia.	5.774	13.784	760	15	47.603	30.204	817.463	14.189
Rosario de la Frontera	4.821	755	25	62	1.422	3.601	181.117	32.041
Rosario de Lerma	813	6.673	7	5	4.606	33.068	1.145.336	10.216
San Carlos	521	4.771	54	10	5.677	25.019	180.051	6.372
Santa Victoria	2.743	4.636	2	-	132	10.726	-	5.192

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
Y MORTANDAD, POR ESPECIE DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA
EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
TOTAL	20.166	56.273	22.590	367	97.916	78.970	34.943	12.970	6.094	40.079
Anta	3.426	3.393	1.194	12	5.517	18.834	2.585	975	705	3.387
Cachí.	151	4.691	89	2	4.467	248	1.757	123	44	1.293
Cafayate	207	1.178	61	14	1.990	284	779	32	35	1.497
Caldera.	129	138	15	-	150	483	84	10	127	174
Candelaria	327	255	144	-	420	2.210	212	35	98	227
Capital.	368	165	100	105	608	857	107	50	134	325
Cerrillos.	47	89	148	-	-	371	53	89	77	-
Chicoana	603	1.076	48	98	611	838	785	254	71	234
General José de San Martín .	1.345	1.993	700	2	2.953	11.791	1.689	916	798	3.251
General Martín M. de Güemes.	214	142	116	-	716	2.046	150	26	118	837
Guachipas.	888	707	65	-	2.047	2.873	305	30	191	1.090
Iruya.	614	2.939	-	-	1.995	654	2.104	4	82	996
La Poma.	13	3.531	5	-	1.382	23	1.493	2	-	425
La Viña.	500	587	82	4	761	521	355	69	60	336
Los Andes.	1	3.328	-	-	1.378	-	1.206	-	-	518
Metán.	749	889	686	42	772	3.725	664	306	319	660
Molinos.	177	2.973	19	2	4.543	115	1.642	14	26	592
Orán	3.894	1.937	854	15	2.148	3.110	1.218	1.013	397	1.012
Rivadavia.	4.105	14.901	16.588	4	53.767	20.171	9.392	8.339	2.141	20.159
Rosario de la Frontera . . .	1.605	1.184	1.271	38	2.043	5.914	640	424	265	760
Rosario de Lerma	282	5.397	102	6	4.175	798	2.242	111	116	1.203
San Carlos	314	4.068	161	23	5.119	359	1.144	18	53	1.035
Santa Victoria	207	712	142	-	354	2.745	4.337	130	237	68

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Pulverizadoras:	
-de mancera	9.544	-de arrastre con motor.	14
-de asiento hasta 3 rejas	1.031	-de herbicidas.	70
-hasta 5 discos	478	Kastras:	
Aporcador hasta 3 surcos.	655	-de dientes	1.983
Arrancador de papas	37	-hasta 16 discos.	206
Cajón sembrador para arados	17	Rastrillos:	
Carpidor o cultivador hasta 3 surcos. .	1.204	-descarga lateral	71
Cosechadora de arrastre más de 4,27 m (14 pies) de corte	7	-descarga posterior	135
Enfardadora recolectora	26	Rodillo desterronador	53
Espigadora-hileradora	7	Sembradoras:	
Espolvreadora con motor.	5	-de voleo	67
Guadañadora de arrastre	205	-en línea hasta 20 surcos	42
		-más de 20 surcos	1
		-de maíz, girasol, maní hasta 3 sur- cos	253
		-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos.	130

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Guadañadoras:	
-de tractor montado.	351	-de arrastre	98
-de tractor de arrastre.	770	-para toma de fuerza	100
-hasta 5 discos.	652	Juntadoras:	
-de 6 a 10 discos.	295	-de maíz 1 surco	6
-rastra hasta 10 discos.	196	-de maíz 2 surcos.	5
-rastra de 11 o más discos	364	-de maíz 3 surcos.	2
-de subsuelo	60	Pulverizadoras:	
Aporcadoras:		-de arrastre con motor	64
-hasta 3 surcos.	341	-para toma de fuerza	100
-más de 3 surcos	71	-de herbicidas	52
Arrancador de papas.	47	Rastras:	
Auto descapotadora de maní	7	-de dientes.	666
Cajón sembrador para arados.	60	-hasta 16 discos	217
Carpadoras o cultivadoras:		-más de 16 discos.	245
-hasta 3 surcos.	420	Rastrillo descarga lateral	35
-más de 3 surcos	77	Recolectora emparvinadora de maní. . .	1
Cosechadoras:		Rodillo desterronador.	63
-de arrastre hasta m.4,27(14 pies)de corte.	13	Sembradoras:	
-de arrastre más de m.4,27 (14 pies) de corte	1	-de voleo.	30
-automotriz.	9	-en línea hasta 20 surcos.	37
Enfardadora recolectora.	18	-más de 20 surcos.	9
Espigadora-hileradora.	2	-de maíz, girasol, maní, hasta 3 sur cos.	76
Espolvoreadora con motor	32	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos	97
		-de papas.	8

Cuadro No. 28 OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Desgranadoras:		Fumigadora	460
-de maíz sin motor.	477	Ordeñadora mecánica.	29
-de maíz con motor.	20	Plataforma para cosechar maíz de 4 surcos	2
Desnatadora	31	Pulverizadora a mano	1,145
Enfardadora	204	Recolectora de cosechas.	3
Espolvoreadora a mano	455	Trilladora	36
Esquiladora mecánica hasta 5 peines . .	5		

Cuadro No. 29 - EXISTENCIA DE TRACTORES CLASIFICADOS POR TIPO DE COMBUSTIBLE Y POTENCIA
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u>	<u>1,343</u>	-de más de 30 a 35 HP.	98
Agricol.	293	-de más de 35 a 40 HP.	84
-de hasta 25 HP.	112	-de más de 40 a 50 HP.	216
-de más de 25 a 30 HP.	48	-de más de 50 HP	329
-de más de 30 a 35 HP.	71	Nafta.	72
-de más de 35 a 40 HP.	13	-de hasta 25 HP.	56
-de más de 40 a 50 HP.	34	-de más de 25 a 30 HP.	9
-de más de 50 HP	15	-de más de 30 a 35 HP.	1
Diesel	978	-de más de 35 a 40 HP.	5
-de hasta 25 HP.	154	-de más de 40 a 50 HP.	-
-de más de 25 a 30 HP.	97	-de más de 50 HP	1